

CONVENIO

REUNIDOS:

POR UNA PARTE, El Excmo. Sr. D. GASPAR ZARRIAS ARÉVALO, Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Y DE OTRA, DON JUAN JOSÉ GUIBELALDE IÑURRITEGUI, mayor de edad, casado, Industrial, con DNI nº 15.118.116.

Actúa el primero en nombre y representación de la JUNTA DE ANDALUCÍA, y ello porque el contenido del presente convenio puede afectar a las Consejerías de Trabajo e Industria y a la de Agricultura y Pesca, conforme a Decreto del Presidente de la Junta 132/1996, de 12 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, que regula las competencias de la Consejería de la Presidencia, y Decreto 206/96, de 28 de Mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia.

El segundo, en nombre y representación de la entidad mercantil "CAMPOFRÍO ALIMENTACIÓN, S.A.", en virtud de su cargo de Vicepresidente de dicha Sociedad, fundada el día 1 de Septiembre de 1944, en escritura pública otorgada ante la fe notarial de D. Julio Albi Agero, Notario de Burgos. Resulta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 7.419, folio 184, con domicilio en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, nº 24.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento con los compromisos que en el mismo se contienen, y libre y espontáneamente




EXPONEN

Primero.- "CAMPOFRÍO ALIMENTACIÓN, S.A." (en lo sucesivo "CAMPOFRÍO") constituye un grupo de empresas dedicado fundamentalmente a la producción de productos cárnicos y productos alimenticios ligados al concepto de "vida sana", con plantas de fabricación en diversas Comunidades Autónomas, así como en distintos países como EE.UU. Federación Rusa, Argentina, República Dominicana, Rumania, Filipinas y más recientemente Polonia, con una facturación que en 1997 ha superado los 113.000 millones de pesetas.

Segundo.- La Comunidad Autónoma Andaluza consume el 32'6% de las ventas del citado Grupo empresarial en el mercado nacional, grupo que viene entendiendo que el desarrollo de las carnes frescas y la elaboración de productos típicamente andaluces y adaptados a determinadas características organolépticas, textura, sabor, etc., y a las peculiaridades del consumo andaluz, abriría para el mismo un nuevo mercado de gran interés.

Tercero.- La Junta de Andalucía tiene una especial sensibilidad en todo lo que suponga la potenciación del tejido productivo andaluz y el desarrollo industrial en la Comunidad Autónoma, por cuanto ello posibilita la creación de nuevos puestos de trabajo. En base a ello, está dispuesto a realizar políticas que mejoren y ayuden a la implantación en Andalucía de Empresas que por su solvencia y desarrollo tecnológico supongan una garantía de permanencia y de la solidez de los empleos netos dentro de Andalucía.



Cuarto.- Que en la actualidad a "CAMPOFRÍO" se le abre la posibilidad de adquisición de una serie de activos productivos provenientes de una empresa cárnica cuya factoría está ubicada en Jaén, denominada Hijos de Andrés Molina, S.A. (HAMSA) y está convencida de que la implantación de las nuevas tecnologías que han sido ampliamente experimentadas en las diversas factorías de la Sociedad, la posesión de amplias redes comerciales, tanto dentro de España como en Europa, América y Asia, y la experiencia de más de cuarenta años en los mercados de productos cárnicos elaborados, suponen una real garantía del más idóneo desarrollo de la actividad productiva, haciendo que en breve plazo se consolide el esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía.

Quinto.- Además de la adquisición de los activos productivos de HAMSA, la Sociedad compradora está dispuesta a realizar, para su adecuación y modernización, inversiones que se cifran en unos 4.000 millones de pesetas en los próximos 4 años, con lo que se conseguirá, no sólo la contratación de una gran parte de la actual plantilla, sino la posibilidad de que en un futuro pueda aumentarse con nuevos contratos adicionales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Junta de Andalucía y "CAMPOFRÍO" acuerdan las bases de una cooperación sobre las siguientes

PREMISAS

PRIMERA.- "CAMPOFRÍO" realizará todas las gestiones posibles tendentes a la adquisición de los activos productivos cárnicos de la Sociedad Hijos de Andrés

Molina, S.A., comprometiéndose al mismo tiempo a la creación de 300 puestos de trabajo fijos e indefinidos, dando ocupación a 300 trabajadores que al día de hoy se integran en la plantilla de HAMSA afecta a dicha actividad, y a la realización de un plan de actuación para la modernización de las instalaciones, mediante inversiones que se cifran en torno a cuatro mil millones de pesetas en un período de cuatro años, destinadas a ampliar y mejorar la competitividad industrial y comercial, y modernizar las instalaciones fabriles.

SEGUNDA.- La Junta de Andalucía se compromete a la concesión de todas las ayudas que, como medidas de fomento del empleo, contemplan la legislación vigente y, asimismo, dentro del marco normativo en vigor y las posibilidades presupuestarias, a apoyar, mediante subvenciones, la ampliación y la modernización de las instalaciones fabriles que sean adquiridas a Hijos de Andrés Molina, S.A., siempre en relación a las nuevas inversiones que se realicen tanto en la construcción como en la modernización de plantas y sistemas.

En cuanto a las primeras, fomento del empleo, se ha calculado, en principio, a la vista de la creación de 300 puestos de trabajo fijos e indefinidos, una subvención de alrededor de 471 millones de pesetas. Al mismo tiempo y dentro de las medidas de la Consejería de Trabajo e Industria para el mantenimiento y potenciación de la actividad productiva, se contempla una ayuda de trescientos catorce millones quinientas mil pesetas anuales, durante dos años.


TERCERA.- Considerando que la implantación de la Sociedad en Andalucía, mediante la adquisición de activos productivos de HIJOS DE ANDRÉS MOLINA, S.A., no debe



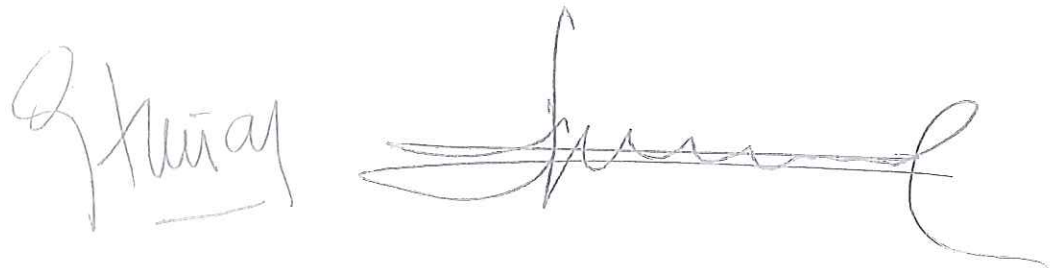
afectar a aquélla por actuaciones ajenas a los normales riesgos que toda empresa asume en el desarrollo normal de su actividad dentro de las normas de mercado, y considerando, asimismo, que la adquisición, conforme a la normativa legal aplicable, no debe originar responsabilidad alguna de la Sociedad respecto a una decisión de la Comisión europea de incompatibilidad con el Mercado Común de las ayudas concedidas a HIJOS DE ANDRÉS MOLINA, S.A., a través del Instituto de Fomento de Andalucía y de condena a su devolución por la misma, la Junta de Andalucía no dirigirá acción alguna de reclamación a la Sociedad en orden a la recuperación de las citadas ayudas, por no existir vinculación alguna entre la compradora y vendedora de los activos, ni relación alguna de causa-efecto entre las ayudas que pudiera haber recibido la vendedora con anterioridad a la compraventa de activos y el precio pagado por la Compradora, que no ha obtenido beneficio alguno como consecuencia de tales ayudas.

CUARTA.- Para la concreción de los acuerdos a que se hace referencia en este DOCUMENTO, "CAMPOFRÍO" y las Consejerías competentes por razón de la materia, podrán firmar protocolos o convenios, como desarrollo del presente.

QUINTA.- La efectividad del presente convenio queda supeditada, tanto a la ratificación del mismo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y de los órganos decisorios de la propia Sociedad, como a la adquisición efectiva de los activos productivos a que se ha hecho referencia reiteradamente.



Leído por las partes, y encontrado conforme firman las partes por duplicado en la Ciudad de Sevilla, a 30 de diciembre de 1998.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is written in a cursive style and appears to be 'G. Huay'. The signature on the right is more stylized and elongated, possibly reading 'Francisco'.